

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que la enfermedad de S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa ofreciendo un curso regular.»

S. M. la Reina Regente y AA. RR. (que Dios guarde también) siguen sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 28 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasiona.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 29 de Julio.)

### Gobierno civil de la provincia Santander

#### SECCION DE MINAS

Núm. 7.339

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pablo Polidura, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias con el nombre de «Rosario», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Hoya, término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan por todos vientos terrenos del común y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de Manuel Tabarga y se medirán al Norte hasta la carretera colocándose la primera estaca, de esta al Oeste 300 metros, al Sur 300, al Este 600, al N. 300 y 300 metros á la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.343

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «María Luisa», de mineral de hierro, en término de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la iglesia parroquial de Torres y se medirán 300 metros al N., al S. 200, al E. 400 y al O. 200 tirando perpendiculares para formar un cuadrilátero paralelogramo quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.347

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Leopoldo Ontañón, vecino de Santander, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «La Constancia», de mineral de cinz, en subsuelo del sitio llamado Hoyo sin tierra, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan por todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que existe en Hoyo sin tierra, de tres metros de longitud y uno cincuenta ancho y uno de profundidad y se medirán 150 metros al N. primera estaca, á 300 al E. la segunda, á 300 al S. la tercera, á 400 al O. la cuarta, á 300 al N. la quinta, á 100 metros al E. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

rogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

### Comision provincial de Santander

#### SUMINISTROS

Mes de Julio de 1898

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á treinta y un céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta nueve céntimos.

Ración de paja á cuarenta y dos céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite á una peseta trece céntimos.

Ración de un quintal métrico de carbón á nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Ración de un idem idem de leña á dos pesetas ochenta y un céntimos.

Ración de un kilogramo de carne á noventa céntimos de peseta.

Ración de un litro de vino á cincuenta céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 20 de Julio de 1898.—El Comisario de Guerra habilitado, Fernando Pastrana.—E. V. P. de la C. P., G. Gómez Ceballos.—El Secretario, A. Peira.

#### Obras públicas

##### Anuncio

Esta Comisión provincial ha acordado anunciar la vacante de la plaza de peon caminero de la carretera provincial de Cabuérniga á Puenteansa, dotada con el haber anual de 630 pesetas, para que los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Se-

cretaría de esta Corporación provincial en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndose que los aspirantes á dicha plaza han de reunir los requisitos que se exigen en el art. 3.º del Reglamento del servicio de 19 de Enero de 1867, que se inserta á continuación, debiendo acreditar su aptitud física por medio de la oportuna certificación facultativa.

Santander 26 de Julio de 1898.—El Vicepresidente, Guillermo G. Ceballos.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Antonino Peira.

#### Artículo 3.º del Reglamento que se cita de 19 de Enero de 1867

«Para ser admitido peón caminero se necesita contar á lo menos veinte años de edad y no pasar de 40, ser licenciado del ejército ó en su defecto ejercer la profesión de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificación del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.»

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de las ordenes de adjudicación recibidas de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

NOMBRES DE LOS REMATANTES	Cantidad por que se les adjudica — Pesetas
D. Francisco Torres Lavín	60
El mismo	81
» Manuel Perez García	600
» Manuel la Hoz Palacio	60
» José Garnica Diaz	550

Santander 27 de Julio de 1898.—N. Ribot.

#### Anuncio

Con esta fecha y en virtud de au-

torización de la Inspección general de Hacienda pública de 22 del actual el Oficial de 5.ª clase de la Administración don Alfonso Poñ Luna ha empezado á prestar servicios transitoriamente en la Investigación de esta provincia.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y en general de todos los contribuyentes al Tesoro y demás personas á quienes pueda interesar.

Santander 29 de Julio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Narciso Ribot.

### COMANDANCIA DE MARINA

DE

### SANTANDER

#### Edictos

El Comandante de Marina y capitán del puerto.

Hace saber: Que el Excmo. Sr. Capitán general del departamento, del Ferrol en telegrama fecha 26 del actual, me dice lo siguiente:

«Según Capitán General Departamento de Cádiz, fecha 24 del actual, ha sido apagado faro *Ceuta*; también participa Comandante Marina Vigo, que desde 23 actual quedan retiradas de su emplazamiento boyas que balizan bajos *Borneiro*, *Cabo Mar*, *Cabo Estay* y *Punta Sobrado*. Digolo á V. S. para circule en esa provincia.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los capitanes y navegantes.

Santander 27 de Julio de 1898.—Ramón Valenti.

Don Ramón Valenti y Bonaplata. Capitán de Navío de la Armada. Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hace saber: Que empezando en 1.º de Agosto la veda de la pesca y venta de la langosta y demás crustáceos, hasta 15 de Octubre que termina, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de aprovechamiento y propagación de los mariscos, los que á esta industria se dediquen se abstengan de ejercerla en la indicada época, siendo castigadas las infracciones como previene el citado reglamento.

Santander 27 de Julio de 1898.—Ramón Valenti.

# Gobierno civil de la provincia de Santander

## Sección de Minas

Los títulos de propiedad de las minas anotadas á continuación han de ser expedidos en el corriente año económico de 1898 á 99, y por consiguiente, tanto el papel de pagos al Estado para expedición de aquellos títulos como el de los derechos de pertenencias de las referidas minas han de afectarse con el 30 por 100 más que determina el impuesto de guerra actual sobre el 10 que exigía el del año económico próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados, previniéndoles que en el término de DIEZ días presenten en la Sección de Minas de este Gobierno el 30 por 100 en sellos del impuesto de guerra sobre el importe del papel de pagos al Estado que ya tienen depositado en los expedientes de referencia, por que de no hacerlo así se declararán estos sin curso y fenecidos.

Santander 26 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, *Román de Ingunza*.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	Vecindad	CANTIDAD que deben presentar en sellos del nuevo impuesto de guerra de 1898 á 1899 <i>Pesetas Cents.</i>
6619	2. <sup>a</sup> Maria	D. Benito Soroa	Santander	19 50
6692	Dolores	Gregorio Carro	Molledo	19 50
6584	Extra	El mismo	Idem	19 80
6614	Rica	El mismo	Idem	24 00
6590	Carolina	Jesús de Beraza	Santander	19 50
6635	Indispensable	José Brabo	Idem	19 50
6799	Rita	Gustavo Perez Cuevas	Idem	19 80
6731	Aumento	Ramón González	Idem	19 50
6710	San Antonio	Jesús Pineda	Idem	24 60
6782	Agueda	Antonio del Campo	Idem	22 20
6725	Dámaris	El mismo	Idem	19 50
6778	2. <sup>a</sup> San Antonio	Casimiro Diego Pardo	Idem	19 50
6279	2. <sup>a</sup> Demasía á nueva mina	Emilio Pariol	Maliaño	19 50
6727	La Cantera	El mismo	Idem	19 50
6648	La Superior	Antonio Rodriguez	Torrelavega	19 50
5601	Santoñuca	Ramiro de Bruna	Madrid	22 50
6746	3. <sup>a</sup> Aumento á Secundina	Rafael Venero	Término	19 50
6681	Margarita	Antonio del Campo	Santander	28 50
6492	Amalia	José Brabo	Idem	20 40

# Administración de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS

## 2 por 100 de producto bruto

### 4.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1897-98

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el 4.º trimestre del año económico de 1897-98, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclame contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignado á los minerales.

Número de la carpeta registro	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD	TÍTULO DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	LEY	Cantidad del mineral extraído Qts. Mts.	Valor del quintal en boca mina Pts. Cts.	Importe total Pts. Cts.	Importe del 2 por 100 Pts. Cts.
529	D. Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento	Calamino roca	39 1/2	400	2	800	16
531				28	1500	1	1.500	30
				45	120	1	216	4 32
				39	600	2	1.200	24
				28	200	1	200	4
				39	20	2	40	0 80
				28	750	1	750	15
				47	75	2	150	3
				45	450	1	810	16 20
				18	Hierro	Seco	72.443	» 30
1288	Idem	Idem	128.018	» 30	38.405 40	768 11		
158	Idem	48	344.900	» 25	86.225	1.724 50		
1144	Compañía Vidriera Reinosana	Demasia 5.ª Luciana	Carbón Liquito	Seco	4.250	» 30	1.275	25 50
1250	D. Fermín María del Rivero	Preciosa	Hierro	50	3.115	» 20	630	12 00
210	Sociedad Anónima Inglesa Muriedas Minuy y Compañía Lids.	Marte núm. 20	Idem	52	5.000	» 20	1.000	20

206	La misma	Santa Rosa	52	2.900	»	20	580	11 60
205	La misma	El Cabo	52	2.000	»	20	400	8
217	D. <sup>a</sup> Juliana Pineda	Pepita	52	63.920	»	20	12.784	255 68
273	D. José Mac-Lennan	3. <sup>a</sup> Resguardo	»	102.210	»	30	30.663	613 25
126	Félix Herrero	Despeñadero	52	69.830	»	20	13.966	279 32
666	El mismo	Chistera	»	26.390	»	30	7.917	158 35
570	Sociedad Ahigty E. Eduardo Pan	Antonia	54	15.370	»	20	3.074	61 48
494	Sociedad Providencia	Inagotable	38	1.040	2		2.080	41 60
495	La misma	San Carlos	28	3.000	1		3.000	60
502	La misma	La Segura	43	200	1	80	360	7 20
497	La misma	Aurora	43	265	»	90	238	4 77
501	La misma	Enclavada	60	20	4		80	1 65
616	D. Juan Turner y Arturo Harisson	Eureka 4. <sup>a</sup>	50	82.120	»	30	24.636	492 72
130 y 31	C. <sup>a</sup> Orconera Iron Ore Comp. Limtd.	Chitón 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>	52	179.406	»	30	53.821	1.076 44
159	Compañía minera Setares	Ceferina	50	580.300	»	25	145.075	2.901 50
535	La misma	Industria	50	13.300	»	25	3.325	66 50
1025	D. José Diaz Gutierrez	Polanquina	50	1.200	»	30	360	7 20
1023	El mismo	Casualidad	50	»	»	»	»	»
598	Sres. William Braid y Comp. <sup>a</sup>	Desengaño	50	62.650	»	25	15.662	313 25
596	Los mismos	Carmelina	50	57.743	»	25	14.435	288 71
599	Los mismos	Francisca	50	65.299	»	25	16.324	326 49
606	Los mismos	Nueva Trinidad	50	15.504	»	25	3.876	77 52
133	D. José Mac-Lennan	Concha 2. <sup>a</sup>	50	21.000	»	30	6.300	126
102	Florencio Rodriguez	La Ciega	50	58.900	»	25	14.725	294 50
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	50	18.000	»	25	64.800	1.296
299	La misma	San Tiburcio	50	11.000	3	60	39.600	792
295	La misma	Que será	»	9.000	3	60	32.400	648
297	La misma	Rentería	»	6.400	3	60	23.040	460 80
»	La misma	Idem	»	6.500	9	50	4.750	95
411	La misma	Teresa	»	5.560	3	60	21.456	429 12
437	La misma	Enriqueta	»	3.360	3	60	12.096	241 92
482	La misma	Antonio Hermoso	»	4.040	3	60	14.544	290 88
422	La misma	Buenita	»	390	3	60	1.404	28 08
409	La misma	San Bartolomé	»	2.310	3	60	8.316	166 32
406	La misma	Magdalena	»	180	3	60	648	12 96
428	La misma	Sinforosa	»	330	3	60	1.188	23 76
444	La misma	Toquilla	»	170	3	60	468	9 36
410	La misma	Dolores	»	700	3	60	2.520	50 40
401	La misma	San Félix	»	260	3	60	936	18 72
413	La misma	Angel	»	780	3	60	2.808	56 16
325	La misma	Vaciadero	»	1.150	3	60	4.140	82 80
436	La misma	Primera	»	1.110	3	60	3.996	79 92
419	La misma	Clara	»	1.390	3	60	5.004	100 08
418	La misma	Isidra	»	2.040	3	60	7.344	146 88
51	La misma	Los Mártires	»	500	4		2.000	40
		Blenda	42,1 <sup>o</sup>	»			»	»
							782.076	60
							15.641	53

# Regimiento Infantería de Andalucía núm. 52

Relación nominal y circunstanciada que comprende siete individuos procedentes del distrito de Cuba los cuales con motivo de no haber respondido al llamamiento á filas hecho por Real orden de 1.º del actual, inserta en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 144*, se hallan incurso en la penalidad que preceptúa el art. 320 del Código de Justicia militar, de no incorporarse á este Cuerpo, á ocho días fecha.

CLASES	NOMBRES	Número. . . . .	Puertos en que efectuaron el desembarco	Distrito de Ultramar de que proceden	Fecha en que efectuaron el desembarco			Pueblo de la provincia de Santander que se les dió como residencia en las órdenes de destino	NOMBRE del		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año		Padre	Madre	
Cabo	Adrián Esteoda Rubín	1	Cádiz	Cuba	25	Marzo	1898	Eslego	Feliciano	Rosario	
Soldado	Manuel Santander Expósito	1	Coruña	Idem	2	Febrero	1898	Torres	Se ignora	Se ignora	
Idem	Julían Iglesias Mier	1	Idem	Idem	1.º	Enero	1898	Santander	Vicente	Juana	Se han practicado gestiones acerca de los señores Alcaldes de los pueblos relacionados y no aparecen residir allí
Idem	Sebastián Orle González	1	Cádiz	Idem	26	Marzo	1898	Mellida	Rafael	Eugenia	
Idem	Luis Barrera (ó Varela) Polanco	1	Santander	Idem	27	Sptmbre.	1897	Torrelavega	José	Josefa	
Idem	Francisco Sanz Fuentes	1	Cádiz	Idem	14	Abril	1898	Valle	Se ignora	Se ignora	
Idem	Manuel Perez Cobos	1	Idem	Idem	14	Idem	1898	La Celada	Se ignora	Idem	

Santoña 26 de Julio de 1898.

El Coronel,  
EUSTASIO SERRES.

# Depositoria de fondos municipales

DE

## SANTIURDE DE TORANZO

TERCER TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del tercer trimestre del año económico arriba citado de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

		PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	497	82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	6.684	83
CARGO. . . . .	7.182	65
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1.247	19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	5.935	46

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1.º Propios . . . . .	»	»	300	»	300	»
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	3.137	24	700	67	3.837	21
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas . . . . .	»	»	3.126	01	3.126	01
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	2.021	66	2.558	15	4.579	81
11.º Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
CARGO	5.158	90	6.684	83	11.843	73
<b>GASTOS</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1.209	50	»	»	1.209	50
2.º Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública . . . . .	947	19	947	19	1.894	38
5.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública . . . . .	58	53	»	»	58	53
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	2.445	86	300	»	2.745	86
10.º Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»

	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
11.º Imprevistos . . . . .	»	»	»
12.º Ampliación . . . . .	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	»	»	»
14.º Devoluciones . . . . .	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población . . . . .	»	»	»
DATA. . . . .	4.661 08	1.247 19	5.908 27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 31 de Marzo de 1898.—El Depositario interino, Félix Antonio Rueda.

NOTA.—La existencia obra:

En poder del Depositario propietario, D. Robustiano Fernández . . . . .	1.447'79
En idem del interino que suscribe . . . . .	4.487'67
Total. . . . .	5.935'46

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde á 31 de Marzo de 1898.—El Regidor-Interventor, Casimiro González.—El Secretario, Valeriano Díaz.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Fernández.

### Providencias judiciales

#### REQUISITORIA

Don Aureliano Falcón y Juan, primer Teniente Ayudante interino del tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente tramitado contra el Artillero Tomás Manteca y Abascal, por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Tomás Manteca y Abascal, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria se presente en Burgos en el Cuartel de San Pablo que ocupa el tercer Regimiento Montado de Artillería, á fin de que sean leídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del re-

ferido Artillero y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la plaza de Burgos y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Burgos y Santander.

En Burgos á trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez instructor, Aureliano Falcón.

#### Media filiación

del art. 2.º Tomás Manteca Abascal, hijo de Angel y de Vicenta, natural de Bejorís, Ayuntamiento de Corvera, Juzgado de 1.ª instancia de Villacarriedo, provincia de Santander, distrito militar del 6.º Cuerpo de Ejército, nació en 3 de Marzo de 1873, su estado soltero, de oficio jornalero, su religión C. A. R; su estatura un metro 655 milímetros; sus señales son éstas: pelo castaño, ojos idem, cejas idem; barba naciente, boca regular, color bueno; frente espaciosa, nariz regular, su aire marcial, su producción buena; acreditó si sabe leer y si escribir. Fué afiliado como quinto por el Ayuntamiento de Corvera, para el reempla-

zo de 1892. Tuvo entrada en Caja el día 1.º de Agosto de 1897. Ingresó en el Ayuntamiento el día 13 de Junio de 1898. Prestó juramento á las Banderas. Queda afiliado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, que empezarán á contarse desde el día 1.º de Agosto 1897 que ingresó en Caja. Se le leyeron las leyes penales con arreglo á Ordenanzas y disposiciones vigentes, y quedó enterado de que no le servirá de disculpa para su justificación en ningún tiempo el alegar ignorancia de dichas leyes, firmando los que lo verifican á continuación.

Burgos 13 de Julio de 1898.—Es copia.—El Comandante Mayor, Sabater.

#### PÉRDIDA

de una vaca de color de avellana clara, corva, preñada como de ocho meses y marcada á tijera con una A en el cuadrillo derecho y un número 2 en el izquierdo; estas marcas no se verán bien á simple vista por no ser recientes.

Si alguno tuviera noticia de ella puede avisar á Manuel Abascal, del Astillero.